

Ayudas para la Preparación de Propuestas Comunitarias (APC+) (Nuevas condiciones de APC)

Objeto de la financiación: Preparación y presentación de propuestas de proyectos de I+D cogestionados por el CDTI en el VII Programa Marco. Mejora de la calidad y orientación en la fase de preparación.

Posibles beneficiarios: Sociedades mercantiles españolas que participen en el VII Programa Marco. La empresa beneficiaria deberá tener una participación mínima de 200.000 € en el presupuesto de la propuesta (300.000 € en caso de grandes empresas) y un 5% en el consorcio.

Instrumento: Ayuda reembolsable a los seis meses de la aprobación (interés 0%). CDTI asume el riesgo de no aprobación por la UE siempre y cuando la propuesta resulte elegible y alcance el 80% del umbral de evaluación establecido para cada convocatoria.

Asimismo la ayuda se considerará como no reembolsable en el caso de empresas que habiendo obtenido financiación de su propuesta por la CE actúen como líderes, o las que actuando como socios no hayan obtenido financiación previa del VI o del VII PM

Cuantía: Información en el cuadro adjunto:

Programa de Cooperación: Proyectos Colaborativos (CP) y Redes de Excelencia (NoE):

PRESUPUESTO total de la propuesta M€	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA española en el presupuesto	AYUDA máxima a conceder	LIDERAZGO Cantidad adicional
< 5	≥ 10 % y < 25%	12.000 €	9.000 €
	≥ 25 %	15.000 €	
La ayuda máxima a conceder por propuesta es de 30.000 €			
≥ 5	≥ 5 % y < 15 %	15.000 €	20.000 €
	≥ 15 %	20.000 €	
La ayuda máxima a conceder por propuesta es de 50.000 €			

Programa de Capacidades: Proyectos de Investigación en Beneficio de Pymes ó Investigación en Beneficio de Asociaciones:

RTD* ESPAÑOLES	PARTICIPACIÓN española en el presupuesto total	AYUDA a conceder
≥ 1	≥ 30 %	10.000 €

* RTD: Organismo ejecutante de la I+D

Ámbito temático: Temas del VII Programa Marco.

Ámbito instrumental: Proyectos en colaboración y redes de excelencia. Se excluyen, salvo en el caso de empresas coordinadoras, acciones específicas para PYMEs, y ampliación de consorcios.

Ámbito funcional: Líderes de propuestas, miembros del consorcio inicial o empresas nuevas en el PM.

Criterios: Adecuación, calidad e interés, cumplimiento de los criterios de evaluación, rol de la empresa, capacidad técnica y financiera, calidad del consorcio, colaboración con OPI o CIT, incorporación de PYMEs.

Plazo: Para cada convocatoria desde su apertura hasta treinta días naturales desde el cierre de la misma.

Hito: Copia de la propuesta y acuse de recibo de la CE. La propuesta ha de ser elegible y haber superado en su caso el primer paso de evaluación si la convocatoria es en dos etapas.

Condiciones adicionales:

- El valor del retorno esperado en la propuesta deberá ser como mínimo 12 veces la cantidad a conceder en la APC. Si fuera necesaria una reducción de la cantidad a conceder y la cifra resultante fuera menor de 6.000 € la cantidad a conceder sería nula.
- Los retornos obtenidos por una empresas en los 2 últimos años, deberán ser al menos 12 veces el importe de las APC+s no recuperadas por CDTI (empresas con ayudas previas).
- Los importes no recuperados por el CDTI para cada empresa no podrán superar los 200.000 € en tres años, (de los cuáles como máximo 60.000€ de APC no recuperadas en el programa específico de Pymes).
- Reducción de la ayuda al 50% en modificaciones / extensiones de propuestas anteriores.